

Rey de “corazones”: la monarquía y la cultura política del carlismo (1833-1845)

Andrés María Vicent¹

Universidad Autónoma de Madrid

Fecha de aceptación definitiva: 21 de diciembre de 2017

Resumen: En la cultura política del carlismo, la monarquía ocupaba un lugar central. En este artículo se pretende indagar en el carácter de esa monarquía, identificando las menciones al “corazón” como especialmente significativas. Al hilo de ese lenguaje del corazón se trazan una serie de consecuencias y genealogías que lo vinculan con el momento romántico y lo ligan a la concepción católica de la virtud y el pecado. Así la fidelidad al rey estaría marcada por una moralidad que sumaba conciencia y emoción, una moralidad que apelaba también al propio monarca.

Palabras clave: Carlismo, corazón, monarquía, cultura política, conciencia, virtud, romanticismo, Burke.

Abstract: Monarchy was at the center of the political culture of Carlism. This article intends to enquire into the nature of that monarchy. For that purpose, the references to the “heart” are highlighted as especially meaningful. From this language of the heart, some consequences and genealogies are outlined, which link this language with the Romantic moment and with the Catholic understanding of virtue and sin. In that sense, loyalty to the king would be defined by a morality in which conscience and emotion were united, a morality which also committed the king himself.

Key words: Carlism, heart, monarchy, political culture, conscience, virtue, Romanticism, Burke.

¹ Este trabajo es resultado del proyecto: HAR2015-66532-P (MINECO/FEDER). Se enmarca en mi investigación doctoral dirigida por Juan Pan-Montojo, cuyos comentarios sobre este texto y decisivos consejos bibliográficos lo mejoraron. Se discutió en el Seminario de Historia Social y Cultural de la UAM que coordina Florencia Peyrou, a quien agradezco sus sugerencias así como las críticas de todos los asistentes, en especial de Maurizio Isabella que ejerció de comentarista. Nere Basabe atinó a un agujero de mi argumentación en cuya reparación encontré caminos de gran interés. Asimismo, los comentarios de Darina Martykánová tuvieron su fruto. También doy las gracias a Gianfranco Armando. Me prestó un libro que encendió esta “corazonada”.

En la España del s. XIX, no fue infrecuente que los numerosos periódicos que se publicaban se apellidaran con algún epíteto a medio camino entre la explicación y la declaración de intenciones. *El Heraldo* de Madrid se titulaba “periódico político, religioso, literario e industrial” mientras que *El Católico*, “periódico religioso y social, científico y literario”. El órgano carlista *La Esperanza*, desde enero de 1845, prefirió una mayor concisión: “Periódico monárquico”. Es posible que así salvara la censura que otros apelativos —“carlista”, “realista”— hubieran merecido. Con todo, parece que el adjetivo encerraba un significado suficiente en el contexto de esa primera posguerra; un significado suficiente entonces, pero quizá no tan evidente ahora. Monárquico se llamaba también el partido que gobernaba, aunque concretando la modalidad de “constitucional”. Ese “monárquico” sin matices, que presidía la cabecera carlista, era también una acusación a los moderados².

Durante las últimas décadas la historiografía ha despojado al carlismo del aura casi mítica que había recibido tanto en la cultura del liberalismo, donde desempeña el papel de enemigo fatal, como en los relatos de muchos carlistas, vigilantes de una memoria que funda su identidad³. En esa renovada mirada al carlismo, la relevancia atribuida a la monarquía fue puesta en cuestión cuando no obviada. Sucedió de manera similar en el estudio de otros legitimismos⁴. Al compás de su rescate en la comprensión del liberalismo europeo, también en la historiografía del legitimismo se empieza a apuntar en otra dirección⁵. En este artículo, pretendo reflexionar sobre la naturaleza de la monarquía de los primeros carlistas, interrogándome por la clase de obligación política que les ligaba a ese hombre que reconocían como rey⁶. Al aproximarme a los textos que habían escrito carlistas en torno a la primera guerra (1833-1840) y su posguerra (1840-45), ya fueran artículos periodísticos, tratados jurídicos, cartas, memorias o panfletos me sorprendió sus referencias al “corazón”, a menudo en forma de *ultima ratio*.

² Desde su primer número: *El Heraldo*, 15-VI-1840 y *El Católico*, 1-III-1840. *La Esperanza* 1-I-1845, fundado el 10-X-1844 hasta final de año llevó el subtítulo de “periódico, político, religioso, literario e industrial”.

³ CANAL, J.: *El carlismo. Dos siglos de contrarrevolución en España*. Madrid, Alianza, 2000, pp. 9-27 y pp. 402-436. Algunos paralelos evidentes en DUPONT, A.: “Le légitimisme, parent pauvre de l'historiographie?” *Revue historique*, 672 (sept-dic. 2014), pp. 889-911.

⁴ CANAL, J.: “El Rey de los carlistas: reflexiones sobre las palabras, las personas y las cosas” en VV.AA.: “Por Dios, por la patria y el Rey”, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2011, pp. 227-249, esp. pp. 245-249.

⁵ BRICE, C. y MORENO LUZÓN, J.: “Introduzione”, *Memoria e Ricerca*, (en-marz. 2013) y Lario, Á: “Historia y Monarquía. Situación historiográfica actual”, *Historia constitucional*, 6 (2005), pp. 7-15. Un fruto elocuente ha sido BURDIEL, I: *Isabel II*, Madrid, Taurus, 2010. Sirva de ejemplo LOUSADA, M. A. y FERREIRA, F. S. M.: *D. Miguel*, Rio de Mouro, Circulo de Leitores, 2006.

⁶ DUNN, J.: *Political obligation in its historical context. Essays in political theory*. Cambridge, University Press, 1980. pp. 243-299.

Consciente de la alteridad que me separaba del *idioma* en el que pensaban la política he tratado de contextualizar esta palabra en los usos que le daban como una posible puerta para acceder a su lenguaje y, en especial, al vínculo que les unía al "Trono"⁷. Un vínculo que era centro y resumen de su cultura política, como presumía el resuelto subtítulo de *La Esperanza*⁸.

Corazones constitucionales

En 1843, en Barcelona, se publicaban *Las leyes fundamentales de la Monarquía de España* del mercedario carlista Fray Magín Ferrer⁹. Se trata de un texto escrito en el exilio, quizá en la Tolosa francesa¹⁰. El sintagma que eligió como título —"leyes fundamentales"— no era casual. Como explicaba en sus páginas introductorias desde la "funesta" constitución de Cádiz, una larga serie de males habían acaecido al país. La posibilidad de tal sucesión de desastres descansaba en un doble engaño. En primer lugar en que los sistemas representativos impedían cualquier abuso de poder, falsedad que el examen de la historia habría descubierto con facilidad. En segundo lugar, en hacer creer, como se pretendía en sus respectivos textos preliminares, que tanto la Constitución de 1812 como el Estatuto de 1834 eran en realidad "la restauración de las antiguas leyes fundamentales de la Monarquía"¹¹.

El libro, por tanto, venía a desvelar cuáles eran esas "verdaderas leyes fundamentales" que tramposamente se habían invocado en aquellas ocasiones, puesto que las mismas, "con las modificaciones que exijan", asegurarían un término medio entre el "gobierno representativo" y el despotismo. "Ley fundamental" era un término jurídico nacido en Francia en el contexto de las guerras de religión. En su accidentada historia, había acumulado una cierta polisemia, aunque siempre

⁷ POCOCK, J. G. A.: "The Concept of a Language and the métier d'historien: some considerations on practice" en A. Pagden, *The Languages of Political Theory in Early-modern Europe*, Cambridge: University Press, 1987, pp. 19-38. Ya llamó la atención sobre los términos, RÚJULA, P.: "El soporte ideológico de la insurrección carlista", *Hispania*, LVII/1, 195 (1997), pp. 213-265, esp. pp. 226 y ss.

⁸ RÚJULA, P.: "El antiliberalismo reaccionario", en M. C. Romeo y M. Sierra (coords.), *La España liberal, 1833-1874*, Madrid-Zaragoza, PUZ-Marcial Pons, 2014, pp. 377-409, esp. p. 382: "La presencia del rey en los primeros momentos del carlismo es arrolladora".

⁹ Esta obra la han tenido en cuenta, BULLÓN DE MENDOZA, A.: *La primera guerra carlista*. Madrid, Actas, 1991, pp. 606 y ss. WILHEMSEN, A.: *La formación del pensamiento político del carlismo (1810-1875)*, Madrid, Actas, 1995, pp. 337-352 y PORTILLO, J. M.: "Constitución-España" en J. Fernández Sebastián (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*. Madrid, Fundación Carolina-SECC-CEPC, 2009, pp. 374-382, esp. pp. 380-381. Pero quien mayor cuenta ha dado de ella es MILLÁN, J.: "El absolutismo en la época de los propietarios. La alternativa antiliberal de Magí Ferrer" en E. La Parra y G. Ramírez (eds.), *El primer liberalismo: España y Europa, una perspectiva comparada*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2003, pp. 174-181.

¹⁰ Allí había publicado dos años antes FERRER, M.: *De la doctrine, des droits et des malheurs de l'église d'Espagne et des circonstances qui ont amené l'affaiblissement et la ruine du pouvoir royal et la décadence de la nation*, Tolosa: A. Manavit, 1841. ÍDEM.: *Las leyes fundamentales de la Monarquía española según fueron antiguamente y según conviene que sean en la época actual*, Barcelona, Pablo Riera, 1843. Dos volúmenes.

¹¹ *Ibidem*, Vol. I. pp. V-XI.

aludiendo al origen o a los cimientos del “edificio” de la comunidad, o al principio rector de sus leyes, aunque éste no fuera antiguo ni procediera de un supuesto contrato¹². En las últimas décadas, en el Atlántico ibérico había recibido un cultivo mayor por autores contrarrevolucionarios que lo preferían a su inicial sinónimo “constitución” por el emparejamiento que éste alcanzó con “revolución”¹³. Fray Magín Ferrer tenía también su posición al respecto. Al parecer tales leyes no se encontraban “escritas en nuestros códigos” puesto que no son “obra del legislador”, sino que provienen “de las costumbres, de los usos, de los hábitos de los pueblos” de tal modo que al llegar al papel “ya están escritas de antemano en el corazón de los habitantes del país”¹⁴. La función constitucional que Ferrer le atribuía al corazón volvía con insistencia a lo largo del texto; así afirmaba que la “soberanía absoluta de los reyes” era “una ley fundamental invariable en todos tiempos, y grabada en todos los siglos en el corazón de los españoles”¹⁵. Más adelante, al llegar a los diversos reinos que habían coexistido “hasta Felipe V”, aclaraba que “el Código legal escrito en el corazón de sus individuos, fue igual en todas las sociedades en que quedó dividida la antigua Monarquía”, refiriéndose de nuevo a la soberanía absoluta, esta vez de cada rey correspondiente¹⁶. Era el “corazón”, también, el que había movido a los españoles en la defensa de “la Religión”, “el Rey” y “la independencia del país”, como se había visto contra Napoleón¹⁷. El texto mezclaba una dilucidación jurídica sobre instituciones y épocas pasadas de “la Monarquía”, con reflexiones y polémicas más actuales que dibujaban cierta propuesta de fondo para una arquitectura constitucional adaptada al reciente escenario patrimonial y sus nuevas lógicas económicas¹⁸. Pero entre los variados asuntos que trufaban la exposición del fraile catalán una de las conclusiones evidentes era que el “corazón de los españoles” actuaba como sede de esa “ley fundamental” que era la soberanía real, como también lo era por idéntico procedimiento, “la Religión católica”¹⁹.

No era el único corazón en liza, ni era esa, la de albergue de la constitución, su única función. El Rey también tenía el suyo, que podía ser manipulado arteralmente por quienes conocían “todos los resortes del corazón humano para atacar

¹² THOMPSON, M. P.: “The History of Fundamental Law in Political Thought from the French Wars of Religion to the American Revolution”, *American Historical Review*, 91/ 5 (dic.1986), pp. 1103-1128.

¹³ PAQUETTE, G.: *Imperial Portugal in the Age of Atlantic Revolutions*, Cambridge, University Press, 2013, pp. 249-250. En los textos carlistas con mayor ánimo teórico fue un sintagma muy repetido: BULLÓN DE MENDOZA, A.: *La primera guerra...* pp. 604-608.

¹⁴ FERRER, M.: *La leyes fundamentales...* Vol. I, pp. XV-XVI.

¹⁵ *Ibidem*, pp. 80-81.

¹⁶ *Ibidem*, pp. 338-339.

¹⁷ *Ibidem*, Vol. II, p. 25.

¹⁸ La mayor encuesta a este respecto en MILLÁN, J.: “El absolutismo en la época de los propietarios...”

¹⁹ *Ibidem*, pp. 299-300.

la religión con capa de piedad”²⁰. El Rey también estaba obligado en su soberanía por “una ley de prudencia que habla al corazón del hombre”. Y como padre que era, “el corazón de un Monarca” infundía “sobre sus vasallos” una “benigna influencia”²¹. El final del libro es tan ilustrativo de su tesis como su principio. Trata de “la educación moral” y advierte del peligro de que “los principios” de la fe impregnen “el espíritu” de los niños y así crean, pero no penetren “en el corazón los de la moral para practicarlos”. Si las leyes fundamentales estaban aseguradas en el corazón de los españoles, era comprensible que fuera la educación de ese corazón una tarea inexcusable, una tarea constitucional²².

No era la primera vez que el P. Ferrer aludía a la potencia constitucional del “corazón de los españoles”. En 1839, antes de la derrota, había participado en uno de los grandes debates del momento, la cuestión sucesoria. Con el mismo método de buscar el derecho en la historia, lo terminaba encontrando en el corazón. No otra cosa que “violentar el corazón de sus vasallos” había intentado Pedro IV de Aragón al pretender que reconocieran a “una hembra”, su hija, por sucesora. Ese riesgo, en pleno s. XIV, se había salvado por la resistencia de los aragoneses²³. Este libro primero lo había urdido en contestación a otro de Cea Bermúdez, difundido en Europa, que defendía la legitimidad de Isabel²⁴. Además de demostrar las irregularidades que habían acompañado a la doble publicación de la Pragmática Sanción de 1789 —el documento clave para postergar a D. Carlos— Ferrer se concentraba en la sucesión masculina, que entendía tan firme “no en el papel, sino en el corazón de los españoles” que había permanecido incólume en España hasta la guerra civil aun en curso²⁵. Así se remontaba a siglos antes de Felipe V y sostenía que el primer borbón tan solo había ratificado la auténtica costumbre inmemorial en materia de sucesión. El papel que se negaba, por prevalencia del corazón, era la “ley de partidas” que prescribía la sucesión femenina ante ausencia de varón. El estilo de su argumentación arrojando diversas fuentes y casos históricos, salvando contradicciones y admitiendo las excepciones más como confirmación que como enmienda, recordaba antes al derecho común,

²⁰ *Ibidem*, Vol., I, pp. 80-81.

²¹ *Ibidem*, Vol. II, pp. 95, Vol. I, pp. 214-215.

²² *Ibidem*, Vol. II, pp. 358 y ss.

²³ En la primera versión se promete una versión extendida que quizá fue la póstuma. La primera versión: FERRER, M.: *Examen de las leyes, dictámenes y otros documentos de los hechos históricos, causas y razones, que se alegaron en las cortes de Madrid, en las sesiones de 3 de setiembre, y de 6, 7 y 8 de octubre de 1834, para apoyar el pretendido derecho de la infanta Doña Isabel al trono de España, y excluir de la sucesión en la corona al señor D. Carlos V, legítimo sucesor de Fernando VII. Por el R. M. P. F. E.*, Parte Primera. Perpiñán, Imprenta de J. B. Alzine, 1839. La póstuma de donde provienen las citas inmediatas: FERRER, M.: *La cuestión dinástica*, Madrid, Imprenta de La Esperanza, 1869, p. 184.

²⁴ ZEA BERMÚDEZ, F.: *La vérité sur la question de succession à la couronne d'Espagne*, París: Fournier, 1839.

²⁵ *Ibidem*, p. 52.

que a un historicismo romántico. Ahora bien, esta manera de fundamentar la constitución en el tantas veces invocado “corazón” implicaba una legitimidad añadida, al margen de la historia. Sin “la masa general de los españoles”, un sujeto recurrente en los textos carlistas, que le reconocía como rey “en el secreto de su corazón” cómo, se preguntaba, habría podido resistir el “Sr. D. Carlos V”²⁶. Esta penetración de la ley y la legitimidad en el corazón de sus vasallos fortalecía el poder del rey por una vía, no ya divina ni tradicional, sino popular²⁷. El libro más allá de confrontar la supuesta legitimidad isabelina buscaba “tranquilizar la conciencia errónea” de quienes hubieran entendido que la sucesión de D. Carlos era fruto no de “la ley” sino de “la necesidad”²⁸. El texto buscaba, por tanto, vencer la dificultad del carlismo para convencer a los partidarios del orden de que contribuyeran al desorden restaurador²⁹. En ocasiones, el mercedario utilizaba otro sintagma, “carácter español”, con una función muy parecida a la que encomendaba al “corazón de los españoles”. Si había algo que poseía una “fuerza violenta” en ese “carácter” junto a “la Religión” era lo relativo a la sucesión³⁰. Además de la reivindicación de la “voluntad general” de los españoles, otro concepto, invocado de continuo, “la Nación” parecía apuntalar la identificación de las páginas de Ferrer en el horizonte propio de la modernidad. Sin embargo, no solo esos dos conceptos señalan posibles influencias y recepciones en la obra del fraile carlista. También lo hace el “corazón”.

La primera parte de la epístola que Edmund Burke tituló en 1790 *Reflections on the Revolution in France* se ocupaba del mismo tema que esa obra de Ferrer: la sucesión. Defendía que esta, en la corona británica, no se sujetaba al principio electivo, como afirmaban algunos entusiastas británicos de la reciente experiencia revolucionaria francesa³¹. Para el irlandés, se trataba de una “ley inmortal” grabada “en nuestros reglamentos y en nuestros corazones”³². En efecto Burke también destinaba al corazón una misión capital en el ordenamiento jurídico británico, frente a la tendencia que venía de Francia y así aplaudía que se hubieran elegido

²⁶ *Ibidem*, p. 79.

²⁷ Sobre la “gran masa”: RÚJULA, P.: “El antiliberalismo...” esp. p. 382.

²⁸ FERRER, M.: *El Examen...* p. 6.

²⁹ MILLÁN, J.: “A salvo del desorden conservador: carlismo y oligarquías no carlistas en la España de la revolución liberal” en *El carlismo en su tiempo. Geografías de la contrarrevolución*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2008. pp. 65-98.

³⁰ FERRER, M.: *El Examen...* p. 68.

³¹ Una estupenda introducción en castellano al pensamiento del Irish madman en GÓNZÁLEZ ADÁNEZ, N.: *Edmund Burke y las revoluciones*, Madrid, Instituto Universitario Ortega y Gasset, 2001.

³² BURKE, E.: *Reflections on the Revolution in France and on the proceedings in certain societies in London relative to that event in a letter intended to have been sent to a gentleman in Paris. The Second Edition*, Londres: J. Dodsley in Pall-Mall, 1790, esp. p. 27. Tomo la traducción de la versión castellana: *Reflexiones sobre la revolución de Francia por Edmundo Burke. Nueva edición corregida y revisada con esmero por J. A. A***. Caballero de la Legión de Honor*. México: Martín Rivera, 1826, pp. 19-20.

“nuestros pechos antes que nuestras invenciones, como grandes invernaderos y almacenes de nuestros derechos y privilegios”³³. El paralelismo es tal que quizá Ferrer tomó de ahí el argumento. Aunque parte de su obra previa aterrizó en España sin aparente dificultad, ése texto de Burke tardó en llegar al castellano, impreso y completo³⁴. Recién publicado tuvo traducción española cuya edición se prohibió, mientras que la correspondiente a la respuesta a sus críticos, no pasó de manuscrito. Sin embargo, además de las citas a Burke en los primeros años del ochocientos en varios autores españoles, una edición francesa se interceptó en Logroño en 1792, otra apareció en portugués en 1812 y, por último, una versión castellana se publicaba en México en 1826³⁵. Sin olvidar que Ferrer escribió y publicó también en Francia, es evidente que fueron varias sus posibles vías al texto.

Los corazones paralelos de Burke y Ferrer también sintonizaban respecto al despliegue territorial de sus afectos. Para Burke “[n]uestras afecciones públicas empiezan en el seno de nuestras familias” y de ahí “en descenso” pasaban por los vecinos hasta la provincia. Ferrer, por su parte, afirmaba que al dejar “que hable el corazón” se vería el afecto “primero en nosotros” y de ahí “siempre en disminución” pasaba “a nuestra casa, a nuestro pueblo, a nuestra provincia, a nuestro reino, a la Europa, al mundo en general”. Aquí la recepción parece clara. Aun así, mientras que Burke fundamentaba esta conveniencia de las “antiguas denominaciones” porque el “interés privado” encarnado en la provincia nunca podría igualarse con el sentimiento que generaba “un país tan vasto como la Francia”, Ferrer decenas de veces en sus obras se enfrentó a la moralidad del “amor propio”³⁶. En esta ocasión se esforzaba en evitar la contradicción que le deparaba su inspirador irlandés respecto a la aceptación de esa doctrina. Así Ferrer aclaraba que si había que recuperar para los provincias “los nombres que tenían antes de las innovaciones revolucionarias” por ser “los más propios para renovar el antiguo afecto

³³ BURKE, E.: *Reflections on the Revolution...* p. 50. Traducción propia. La versión mexicana *Reflexiones sobre la revolución de...* p. 35, dice: “prefiriendo [...] nuestras almas a nuestras invenciones, para ser los grandes depositarios y los salvaguardias de nuestros derechos y privilegios”. En este fragmento la palabra clave original es *breasts*.

³⁴ Por ejemplo, BURKE, E.: *Indagación filosófica sobre el origen de nuestras ideas acerca de lo sublime y lo bello*, Alcalá: Oficina Real de la Universidad, 1807, donde se habla de una edición aún anterior.

³⁵ GIL NOVALES, A.: “Burke en España” en *II Simposio sobre el Padre Feijoo y su siglo I*, Oviedo, Centro de Estudios del s. XVIII, 1981, pp. 63-76 y BURKE, E.: *La segunda acometida de Edmund Burke contra la Revolución en Francia. Un manuscrito inédito de la Biblioteca Nacional: Extracto de una carta de Mr. Burke a un miembro de la Asamblea Nacional de Francia (1791)*, (transcripción, introducción y comentarios de Lioba Simon Schumacher) en *Almanaque*, 2 (2015) pp. 1-135.

³⁶ Valga de ejemplo: “[...] menos veces tendrá lugar la malicia del corazón que el error del entendimiento que suele provenir de la falta de tino ó de un exacto conocimiento de los hombres y algunas veces de cierto orgullo y amor propio que ciega hasta el punto de no querer tomar consejo de nadie ni de reconocer el error ni de reformar lo mal hecho Este orgullo y amor propio en las personas que manejan los negocios del Estado muchas veces causa gravísimos males á los pueblos [...]”, FERRER, M.: *La leyes fundamentales...* Vol. II, p. 279. La adscripción de Burke al “enlightened self interest” “well understood” en *Refletions on the...* p. 219.

al principio monárquico, y a las leyes fundamentales” era porque ese amor nacía “primero en nosotros” pero se oponía a “la voz del egoísmo” y era más bien la “voz de Dios” que prescribía el amor al prójimo “no antes que nosotros, sino como a nosotros”. Así el corazón de Ferrer, por más que siguiera al de Burke, encontraba un sendero propio en los lindes más tradicionales de la moralidad católica³⁷. Al fin y al cabo, Fray Magín Ferrer hacía de forma velada lo mismo que otros receptores españoles de Burke: introducir la autoridad o la retórica del polemista irlandés en su propio discurso. Hasta el punto de que lo *usaron* autores tan disímiles como Jovellanos o Pedro Inganzo, arzobispo de Toledo³⁸. Tanto su adscripción a la tradición de la *ancient constitution* como su discurso antirrevolucionario le colocaban como un oportuno arsenal para Ferrer³⁹. Aunque un arsenal a la carta, puesto que se guardó de no caer en sus alabanzas al “amor propio”.

Aparte de Ferrer, el corazón encontró más portavoces en el carlismo. En 1844, en pleno debate constitucional, apareció en Madrid *La Esperanza*, que sería la voz de los carlistas durante treinta años⁴⁰. En su prospecto además de repetir la denuncia de Ferrer respecto al falso restablecimiento de las leyes fundamentales, se acordaba del corazón señalando que los cambios legislativos de “la secta democrática” habían eliminado de “los pechos de los españoles” la memoria del trono. Ante la “horrorosa verdad” del estado de España, se podía pensar que “la esperanza” ya no tenía cabida en el “corazón”. El nombre de la publicación no dejaba dudas de cuál era la opinión de sus impulsores al respecto⁴¹. Parecía que en el corazón se resumía un elemento decisivo de su desempeño “público”. El corazón que por su clara disposición anatómica remite a lo contrario: a lo privado, a lo íntimo, al interior. Así en Ferrer parecían perfiladas al menos tres vertientes del corazón, la sentimentalidad romántica que también estaba presente en Burke, la dependencia del Rey de su propio corazón y la particular doctrina católica que defendía.

Corazones románticos

Todos los corazones nobles y rectos van ellos mismos a la verdad cuando un grito generoso se la descubre”, así concluía el prólogo de la condesa de Bocarmé para la versión francesa, publicada en 1844, de los *Recuerdos de la guerra civil en*

³⁷ Todas las citas de uno y otro provienen de *Ibid.* II: pp. 212-213 y 219-220 y de la edición mexicana antes citada de BURKE, E.: *Reflexiones sobre la...* esp. p. 199. Para una iluminadora contextualización de este vocabulario: VIEJO YHARRASSARRY, J.: *El agente más poderoso de la vida humana. Amor propio y sociedad comercial en la Monarquía Hispánica de finales del s. XVIII*, Bilbao, Universidad del País Vasco. En prensa (agradezco la generosidad del autor).

³⁸ GIL NOVALES, A.: “Burke en España”...

³⁹ POCOCK, J. G. A.: “Burke and the Ancient Constitution. A Problem in the History of Ideas”, *Historical Journal*, 3/2 (1960), pp. 125-143. De esta recepción cabe mayor explicación pero no aquí.

⁴⁰ Sobre la constitución, MARCUELLO, J. I.: “Estudio preliminar” en *La constitución de 1845*, Madrid, Justel, 2007.

⁴¹ *La Esperanza*, “Prospecto”, 10-XI-1844, p. 1.

España que el príncipe silesio Felix Lichnowski había publicado tres años antes. El inicio también trataba del corazón, esta vez no de los lectores, sino del príncipe: "Un hombre colocado en un rango eminente y dotado de un corazón de valiente, abandona su patria, corre a España y se dedica, como en tiempos de los caballeros, a una causa cuyo principio emana de una fuente eterna"⁴². La declaración no era fruto de una dama legitimista más. Se trataba de la autora de las acuarelas de estilo *troubadour* de la heráldica que acompañaba a la monumental *Comédie Humaine* de Balzac e incluso dedicataria de *Le Colonel Chabert* (1844)⁴³. Tanta insistencia en el "corazón" para explicar una decisión política, junto a la colorida trayectoria de su autora, parece concluir que el texto encuentra su contexto en la sentimentalidad romántica⁴⁴. Es habitual explicar así el compromiso personal de muchos europeos del momento en guerras de cierta lejanía⁴⁵. Es difícil rechazar que resulta una atribución adecuada al leer, ya en pluma del autor, sus impresiones a orillas del Duero, de vuelta de la *Expedición real* huyendo de las tropas de Espartero. Ante las ruinas del castillo de Gormaz en su "corazón alemán" revivió "el recuerdo de los tiempos caballerescos". En la evocadora escena castellana resonaba un romance de Uhland, uno de los arquetipos germanos de la literatura romántica y al que citaba una vez más a propósito de Roncesvalles⁴⁶. En clara concordancia el joven y prusiano August von Goeben, otro veterano carlista, recordaba en la primera página de sus memorias cómo se le fortaleció "el corazón" y su "pecho se llenó de sentimientos infinitos e indecibles" a la vista de los Pirineos, "testigos inmortales" de las "hazañas" del ejército al que iba unirse⁴⁷. Otras memorias de un oficial carlista, en este caso francés, ya en su primer párrafo decían que "el corazón del hombre es tan incompleto" que para ser feliz precisaba de "otros corazones". No era me-

⁴² Con traducción propia ambos fragmentos proceden de LICHNOWSKI F.: *Souvenirs de la guerre civile en Espagne*, París, J. Dumaine, (1841) 1844, pp. I-II. Para la oleada memorialística tras el fin de la guerra, RÚJULA, P.: "Introducción" en W. Rahden, *Cabrera. Recuerdos de la guerra civil española*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013, pp. 1-19 y BLANCHARD-RUBIO, L.: "Le miroir déformant des Mémoires: la réhabilitation d'une certaine mémoire de la première guerre carliste" en N. Fournaine y M. Guiraud (eds), *Les réélaborations de la mémoire dans le monde luso-hispanophone*, Vol. I, Nancy, Presses Universitaires, 2009, pp. 61-75.

⁴³ FERRI, L.: "L'héraldique balzacienne: mise en perspective", *Labyrinthe*, 6 (2000) pp. 121-123.

⁴⁴ CASALIGGI, C. y FERMANIS, P.: *Romanticism: A Literary and Cultural History*, Londres y Nueva York, Routledge, 2016. pp. 1-11.

⁴⁵ BEATON, R.: *Byron's War: Romantic Rebellion, Greek Revolution*, Cambridge, University Press, 2013.

⁴⁶ LICHNOWSKI F.: *Souvenirs...* pp. 246 y 357. Traducción propia de la versión francesa. Para la catalogación de Uhland, MORNIN, E.: "Ludwig Uhland and the Romantic Mythology", *The Germanic Review*, 67, (1985), pp. 20-27. La correspondencia de los pasajes de Uhland y Lichnowsky en DEL BURGO, J.: *De la España romántica. Lances y aventuras de un general prusiano (1837-1848)*, Pamplona, Príncipe de Viana, 1985, esp. p. 59.

⁴⁷ GOEBEN, A.: *Vier Jahre in Spanien. Die Carlisten, ihre Erhebung, ihr Kampf und ihr Untergang*, Hannover, Hahn, 1841, esp. p. 1. Traducción propia.

nos romántico que sus camaradas alemanes, aunque esta vez eran los Estuardo a quienes convocaba. Incluso recurría con más frecuencia a la palabra “corazón”⁴⁸. La disyuntiva que se abre entonces consiste en discernir si el corazón constitucional, aquel que guardaba las leyes fundamentales, era un corazón romántico más. La cuestión retiene su importancia. Tanto el sustantivo “romanticismo” como el adjetivo “romántico” han adolecido de una ambigüedad poco funcional. Sin embargo han permanecido como categorías recurrentes de aprehensión de la experiencia histórica, en especial para la década final del setecientos y la primera mitad del ochocientos⁴⁹. El romanticismo fue una consecuencia de la quiebra revolucionaria. En ese sentido, no está desvinculado de la contrarrevolución, ni del legitimismo. Al contrario, la novela *emigré* fue anticipo, si no causa, de varios de sus perfiles literarios⁵⁰. La abrupta experiencia de ruptura que trajo la revolución con la noción moderna del tiempo despertó un intenso interés por la tradición y lo antiguo. Se extendió un sentimiento ligado a la historia como contrario político del progreso: la nostalgia⁵¹. En ese paradigma estaban asentados sin mayores complicaciones los jóvenes que viajaron desde más allá de los Pirineos a combatir junto a los partidarios de D. Carlos.

No parece que el corazón de Ferrer, el corazón constitucional, respondiera a las mismas pulsiones. Pero tampoco es posible desvincularlo sin más de los lenguajes políticos del mundo posrevolucionario. Sus menciones al “carácter español”, a “la Nación”, a “la voluntad general” previenen de cualquier tentación de imaginar al carlismo en una cámara de cristal que le protegiera de cualquier contagio moderno. Ya antes de la guerra, había comparecido alguna muestra de discurso antirrevolucionario que dejaba notar la influencia de cierto romanticismo de cuño francés⁵². El carlismo autóctono estuvo en contacto, por ejemplo a través de los voluntarios extranjeros, con la expresividad del romanticismo, aunque no fuera el elemento decisivo y fundiera con elementos anteriores. El carlismo exportado, aquel que imaginaban, vivieron y escribieron los voluntarios extranjeros encajaba con menos matices en el romanticismo. Un indicio de la divergencia de unos cora-

⁴⁸ DU-CASSE, H.: *Ecos de Navarra o Don Carlos y Zumalacárregui. Hechos históricos, detalles curiosos y recuerdos de un oficial carlista*, Madrid, Boix Editor, 1840.

⁴⁹ LOVEJOY, A. O.: “On the discriminations of Romanticisms”, *Publications of the Modern Language Association of America*, 39/2 (jun.1924), pp. 229-253. FERBER M.: “Introduction” en M. Ferber (ed.), *A Companion to European Romanticism*, Cornualles, Blackwell, 2005, pp. 1-10.

⁵⁰ COOK, M.: “The Emigré Novel” en K. Carpenter y Philip Mansel (eds), *The French Emigrés in Europe and the struggle against Revolution*, Londres, Palgrave, 1999, pp. 151-164.

⁵¹ FRITSCHÉ, P.: “Specters on History: On Nostalgia, Exile and Modernity”, *American Historical Review*, 106/5 (dic. 2001), pp. 1587-. *Idem: Stranded in the Present. Modern Time and the Melancholy of History*, Cambridge, Harvard University Press, 2005. KOSELLECK, R.: *Futuro pasado: para una semántica de los tiempos históricos*, Barcelona, Paidós, 1993.

⁵² MILLÁN, J.: “La nación desde el antiliberalismo. Patria y monarquía en Lluís M. de Moixó”, en *Alcores*, 17 (2014). pp. 55-74.

zones y otros es la naturaleza de los escritos donde salía a relucir. Mientras que las memorias son habituales ejemplos de la literatura romántica en primera persona, donde sale a relucir la emotividad propia —privada—, en los textos de los carlistas españoles el corazón desbordaba ese terreno de los documentos personales⁵³.

Al romanticismo se le suele imputar si no un abierto irracionalismo, sí al menos un antirracionalismo epistemológico. En las primeras décadas del s. XIX, existió cierto debate entre partidarios y detractores de la emoción. Los primeros, incluidos los románticos más políticos, no abogaban por esta como un sustitutivo de la razón, sino como un complemento necesario⁵⁴. Por otra parte, aunque las referencias al “corazón” también son rastreables en la cultura del liberalismo carecen de la función que le otorgaban los legitimistas: o se circunscriben a referencias a la intimidad del sujeto, a menudo para expresar sinceridad, o se inscriben en esa revalorización epistemológica del sentimiento. Así el progresista Jacinto Salas y Quiroga, por ejemplo, atacaba la centralidad que los ilustrados habían otorgado a las sensaciones, abogando por el “corazón” como una base más segura que ligaba a la libertad propia de la “Religión católica”⁵⁵. Aunque cabe hablar de un cierto *estilo emotivo* en el corazón, en el caso de los carlistas parecía haber algo más que eso⁵⁶. Aunque con similitudes con otras culturas, la explosión sentimental del s. XVIII extendió el uso del corazón como símbolo recurrente para expresar el ámbito íntimo más profundo, que movilizaba la integridad del individuo y, al mismo tiempo, funcionaba como mediador entre esas potencias diversas de la interioridad humana: la razón, el espíritu, la emoción⁵⁷.

Corazones virtuosos, corazones impíos

En 1845, aparecía en castellano una recopilación de los sermones cuaresmales que el dominico francés Jean-Baptiste-Henri Lacordaire había pronunciado en Nuestra Señora de París en años precedentes⁵⁸. Eran recibidos con

⁵³ FOUCAULT, M.: “Technologies of the self” en L. H. Martin *et alii* (eds.), *Technologies of the self. A seminar with Michel Foucault*, Londres, Tavistock, 1988, pp. 16-49.

⁵⁴ REDDY, W.: *The navigation of feeling. A framework for the history of emotions*, Cambridge, University Press, 2001, pp. 217-240. MORROW, J.: “Romanticism and political thought in the early nineteenth century” en G. Stedman Jones y G. Claeys, *The Cambridge History Nineteenth Century Political Thought*, Cambridge, University Press, 2011. pp. 39-76, esp. pp. 39-41.

⁵⁵ Citado en GINGER, A.: *Liberalismo y Romanticismo. La reconstrucción histórica del sujeto*, Madrid, Biblioteca nueva, p. 125. Más allá de la cita, la obra es también muy pertinente al respecto.

⁵⁶ ROSENWEIN, B. H.: “Worrying about Emotions in History”, *American Historical Review*, 107/3-1 (jun. 2002) pp. 821-845.

⁵⁷ MARTIN HAYDT, O.: *A History of the Heart*, Londres, Reaktion, 2007, pp. 9-15 y pp. 200-203.

⁵⁸ LACORDAIRE, J. B. H.: *Conferencias de Nuestra Señora de París por Enrique Domingo Lacordaire de los PP. Predicadores. Años 1835, 1836 y 1843. Traducidas por D. José María Díaz Jiménez*, Madrid, Librería de la Señora Viuda e Hijos de D. Antonio Calleja, 1845. Sobre Lacordaire y su contexto entre los católicos franceses, HARRISON, C. E.: *Romantic Catholics. France's Postrevolutionary Generation in Search of a Modern Faith*, Ithaca y Londres, Cornell University Press, 2014.

entusiasmo en las páginas del órgano carlista *La Esperanza*⁵⁹. Sus palabras eran concluyentes:

Si desde la inteligencia descendemos al corazón del hombre, parece que allí debería ser nuestro reino, y un reino sin mezcla. La luz de la inteligencia no es nuestra, es un presente que nos viene de fuera; pero nuestra voluntad somos nosotros mismos, el corazón es el centro de nuestra libertad moral. Y por tanto, allí encontramos en el mismo vaso el bien y el mal. En la inteligencia el bien era la luz, y el mal las tinieblas; aquí el bien es la virtud; el mal es el crimen⁶⁰.

Así pues el corazón era el lugar de las decisiones que son susceptibles de ser buenas o malas. Por otra parte, si no deja de señalarse que no es equivalente a la razón —“la inteligencia”— es evidente que se relaciona con ella. En ese registro, parecen insertarse los textos que conforman la “literatura de Vergara”, es decir, el debate surgido en el seno del carlismo desde el famoso abrazo que puso fin a la guerra en Navarra y las Provincias Vascas en 1839⁶¹. La discusión era un cruce de acusaciones, pero unas acusaciones muy significativas. Al fin y al cabo, consistía en determinar la identidad del carlismo y defender así la coherencia de una u otra opción ante la paz. En muchos de los textos sobre la posible exposición teórica, nunca muy sistemática, se sobreponen una serie de consideraciones morales, a menudo sobre unos sujetos en particular. En los escritos del capuchino Fray Antonio de Casares, quizá el polemista vergarés más fecundo, las listas de nombres son abundantes⁶². La argumentación política formaba parte de un discurso mayor donde lo relevante, lo decisivo, había sido la moralidad de los actores, la bondad o maldad de sus conductas. De tal modo que las causas del convenio de Vergara respondían menos a una situación militar, económica o internacional, menos a la adecuación de unas ideas políticas, que a la moralidad personal de una parte de los carlistas. No era tampoco una moralidad indefinida la que se hacía discurrir, sino que era, con claridad, la propia de la doctrina católica, donde los crímenes eran pecados y las virtudes, reflejos de la gracia, donde las acciones, buenas y malas, tenían promesa de eternidad.

En la perspectiva de los exiliados, que habían rechazado las condiciones firmadas por Maroto y Espartero, era preciso desentrañar las motivaciones de quienes hasta entonces habían luchado a su lado. Lo significativo de la “facción” que había

⁵⁹ *La Esperanza*, 5-II-1835, pp. 2-3.

⁶⁰ LACORDAIRE, J. B. H.: *Conferencias de Nuestra Señora de París...* p. 127.

⁶¹ ARÓSTEGUI, J.: “El carlismo y la guerra civil” en J. M. Jover, *Historia de España de Menéndez Pidal*, tomo XXXIV, Madrid, Espasa, 1981, esp. p. 125. URQUIJO GOITIA, J. R.: “Antecedentes del Abrazo de Vergara”, en J. Agirreazkuenga Zigoraga y J. R. Urquijo Goitia, *150 años del Convenio de Bergara y de la Ley 15-X-1839*, Vitoria, Parlamento Vasco, 1990, pp. 229-267.

⁶² Por ejemplo, en CASARES, A.: *La hipocresía de los marotistas*, Bayona, Imprenta de Maurin, octubre de 1839-1840 (sin fechar comienza con la frase esclarecedora “El día 29 de agosto último...”) p. 21.

pactado con los liberales, lo explicativo, era su inmoralidad⁶³. Esa inmoralidad, no solo se había concretado en la negociación con los liberales, sino que existía una coherencia entre su conducta personal en asuntos que no se etiquetarían como políticos y su posición frente a la conciliación. Se destacaban sus vicios, recordando que habían sido “verdaderos jefes del desenfreno y el libertinaje” y cómo los escándalos que se les conocían habían supuesto “escuelas públicas de inmoralidad”. Hasta el extremo de que en el conjunto de los carlistas, los marotistas eran “todos los hombres de mal vivir”⁶⁴. El pacto había sido obra, por tanto, de los “pérfidos corazones” de “hombres corrompidos”⁶⁵. Si esos eran los síntomas de su corrupción, la causa también estaba clara, ya que los autores del acuerdo “daban mucho que sospechar en materia de religión”⁶⁶. Eran hombres “sin fe, sin religión, sin Dios” y así se entendía su proceder puesto que “su bienaventuranza” no estaba fundada en la promesa de salvación cristiana, sino en “el huerto de Epicuro”⁶⁷. Desde tales premisas, el acuerdo —una “paz condenada por el Evangelio”, una “sacrílega venta”— quedaba sancionado como inmoral⁶⁸. Al punto que quienes lo habían hecho, no eran en verdad carlistas sino que “tuvieron la máscara de realistas, siendo en sus corazones unos impíos”⁶⁹. La insistencia en esa falsedad, en esa oposición entre su corazón y su manifestación pública mostraba la concepción que Casares tenía de la política: el corazón y el exterior debían coincidir, lo íntimo y lo público.

Lo contrario del impío era el realista así lo argumentaba el P. Casares al explicar cómo los vasco-navarros habían aceptado el acuerdo. Las “virtudes morales y cristianas” de los mismos eran conocidas y de tal fortaleza que durante la guerra habían resistido las “acometidas brutales” que con el fin de “seducir y perder a las personas sencillas e incautas” habían llevado a cabo los partidarios de la transacción⁷⁰. Tal preservación había sido posible porque su virtud se sujetaba con “raíces muy hondas en el corazón”⁷¹. Los vasco-navarros, en definitiva, habían sido engañados. No era posible que de otra manera se hubieran sumado a semejante crimen. Al margen del posible afán propagandístico que tuvieran los textos en la intención de

⁶³ CASARES, A.: *Una mirada sobre la inmoral y traidora facción marotista*, Bayona, Impremerie d'Ed. Maurin, 1839.

⁶⁴ CASARES, A.: *La hipocresía* ... p. 15.

⁶⁵ Se trata de un panfleto firmado por J. A. C. y R. en Lyon en 1841: AHN/Archivo de la Reina Gobernadora/Diversos-Títulos-Familias/3477/Leg.372/Exp 1/17.

⁶⁶ Nota 44.

⁶⁷ CASARES, A.: *La hipocresía*... p. 21 y *Defensa del ejército y el pueblo vasco-navarro*, Bayona, Imprenta de E. Maurin, 1839, p.11.

⁶⁸ CASARES, A.: *Aviso importante que da a los Basco-Navarros*, Bayona, Enero de 1840, p. 7 y *La hipocresía*... p. 11.

⁶⁹ CASARES, A.: *Una mirada sobre*... p. 11.

⁷⁰ CASARES, A.: *La hipocresía*... p. 5 y *Defensa del*... p. 12.

⁷¹ *Defensa del*... p. 12.

sumar a los vascos en una eventual rebelión de los exiliados, la distinción informaba más allá del contexto de Vergara. Aclarar el acontecimiento importaba a toda “la Europa”. Al fin y al cabo, si un pueblo como el vasco-navarro, de costumbres encomiables y virtudes animadas por la fe, había participado en la deslealtad de Vergara “¿qué soberano, qué gobierno vivirá tranquilo?”⁷². No solo la fidelidad al rey y a la religión estaba anudada en su corazón, mientras que los corazones de los autores de la paz de Vergara eran impíos y corruptos, sino que solo una obediencia así, garantizada por la virtud cristiana de los súbditos, era sostén seguro para un gobierno. El debate político —sí de algo así podía hablarse— se producía por tanto, en el corazón de unos y otros, las posibilidades existentes se movían entre la virtud y la corrupción. El corazón era el lugar donde se encontraban la conciencia y la voluntad, donde se ataba, la obligación con el rey. Una obligación en conciencia, es decir, una obligación de cuyo cumplimiento responderían en la eternidad.

Muy en concreto, Fray Antonio de Casares se refería a un acto que hacía aflorar públicamente la conciencia y comprometía también más allá de la muerte: el juramento⁷³. Era por su conculcación que los “marotistas” eran tachados de “sacrílegos” frente a “los Españoles realistas” que conservaban, según apuntaba con su ironía habitual, “el capricho de estimar en algo sus juramentos”⁷⁴. La relevancia del juramento no fue una especificidad del carlismo. A lo largo de la época de las revoluciones, con frecuencia se había demostrado un obstáculo infranqueable ante el nuevo orden, un vínculo indisoluble con el antiguo. Una multitud de personas a ambos lados del Atlántico se entendieron obligados en conciencia con el orden previo, a menudo concretado en la fidelidad a un rey. En la experiencia revolucionaria americana, muchos *loyalists* leyeron la posible violación de su juramento al rey de Gran Bretaña como un sacrilegio y su relevancia era tan apreciada por los *patriotas* que, con frecuencia, fue una de las primeras medidas revolucionarias, tomar juramentos, al ocupar una población⁷⁵. También en la cortes de Cádiz, la obligación del juramento excluyó al final a alguno de los diputados más activos⁷⁶. Antes

⁷² CASARES, A.: “No es tan fácil hallar en el orbe cristiano un pueblo comparable con el Vasco-Navarro en el amor a la religión de sus mayores”, *Defensa del...* p. 13 y *La hipocresía...* p. 5.

⁷³ PRODI, P.: *Il sacramento del potere. Il giuramento politico nella storia costituzionale dell'Occidente*, Bologna, Il Mulino, 1992. También AGAMBEN, G.: *Il sacramento del linguaggio. Archeologia del giuramento*, Roma, Laterza, 2008.

⁷⁴ CASARES, A.: *Aviso importante que da a los Basco-Navarros*, Bayona, Enero de 1840, p. 1, y *Defensa del...* p. 19. También: “no solo carecían de principios de religión, sino que eran enemigos acérrimos de la causa que habían jurado defender” en AHN/Archivo de la Reina Gobernadora/ Diversos/ Títulos y Familias/3477/LEG.372/Exp.1/20.

⁷⁵ JASSANOFF, M.: *Liberty's Exiles. American Loyalists in the Revolutionary World*, Nueva York, Alfred A. Knopf, 2011, p. 7, p. 24, p. 28 y pp. 41-42 (agradezco a Juan Luis Simal que me facilitara un ejemplar).

⁷⁶ LORENTE SARIÑENA, M.: “El juramento constitucional: 1812” en P. Fernández Albaladejo y M. López, *Antiguo Régimen y liberalismo. 3. Política y Cultura*, Madrid, Alianza Editorial - Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1994, pp. 209-229.

en Francia, la pretensión de someter al clero con el célebre *serment civil* provocó una de las mayores resistencias a la revolución y también uno de los mayores exilios⁷⁷. En el legitimismo francés posrevolucionario, el asunto del juramento, marcó toda una fase de su particular historia en el seno de la monarquía de Julio, ante la negativa de buena parte de sus miembros a jurar fidelidad al rey ciudadano⁷⁸.

Al hilo de ese debate un panfleto carlista de 1833 lanzado a Europa, se detenía en la posibilidad de que a los españoles se les obligara a jurar fidelidad a la hija de Fernando: "el juramento forzado no produce obligación en el fuero interno de la conciencia; y en el fuero externo, solamente en tanto que la fuerza dure"⁷⁹. A continuación se reproducía una carta de Joaquín Abarca, obispo de León, una de las cabezas del sector realista en la corte de Madrid, solicitando a Fernando VII que le excusara de prestar juramento a Isabel como princesa de Asturias⁸⁰. Tras la argumentación jurídica de tono y estructura acostumbrada concretaba que le pedía "perdón a V. M. si se veía forzado a obedecer su conciencia". Escribía para trasladarle esta "íntima convicción" tras pasar horas rezando⁸¹. Aquella mañana del 20 de junio de 1833 en los Jerónimos, la huida del obispo leonés, que se encontraría con D. Carlos en Portugal al poco tiempo, no fue la ausencia que más se sintió. El arzobispo de Toledo, Pedro Inguanzo y Rivero estaba en la montaña de Santander tomando las aguas. En una exposición, enviada a la cámara de Castilla, y cuya copia recibió más tarde el nuncio en España, explicaba su viaje tras haber discutido la forma y palabras de la ceremonia con el gobierno y haberle expresado sus "escrúpulos" de conciencia. No era a ojos del arzobispo un asunto baladí: "los ejemplos y obligaciones de las autoridades, de las más altas a las más bajas, todo rueda y se afianza principalmente sobre la religión del juramento"⁸².

El vínculo con la monarquía, la más alta de todas las obligaciones, pasaba por esa conciencia. No era una cuestión que solo afectara a una "instancia" tan alta

⁷⁷ TACKETT, T.: *Religion, Revolution and Regional Culture in Eighteenth-Century France: the Ecclesiastical Oath of 1791*, Nueva York, Princeton University Press, 1985.

⁷⁸ CHANGY, H.: *Le mouvement légitimiste sous la monarchie de Juillet*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2004, p. 98.

⁷⁹ *La vérité sur les événements qui ont eu lieu en Espagne depuis la maladie du roi ; par un légitimiste espagnol, à tous les légitimistes d'Europe*, Seconde Édition. La Haye, 1833 (en p. 1 el editor aclara que una versión anterior ha sido publicada en París).

⁸⁰ El protagonismo del obispo de León en ese sector de la corte en SUÁREZ, F.: *Los sucesos de la Granja*, CSIC, Madrid, 1953, puntualizado por GORRICO, J.: *Los sucesos de la Granja y el cuerpo diplomático*, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1967; como señaló ARTOLA, M.: *La España de Fernando VII*, Madrid, Espasa-Calpe, 1968, p. 952 (nota 128). Recientemente, MORAL RONCAL, A. M.: *¡El enemigo en palacio!: afrancesados, liberales y carlistas en la Real Casa y Patrimonio (1814-1843)*, Alcalá, Universidad, 2005.

⁸¹ *La vérité...* pp. 70 y 73-74.

⁸² Archivo Segreto Vaticano/ Archivo Nunziatura Madrid/ 297/ 431-439. Para las cortes, LORENZANA DE LA PUENTE, F.: *La representación política en el Antiguo Régimen: las Cortes de Castilla, 1655-1834*. Madrid, Congreso de los Diputados, 2013.

como el arzobispo de Toledo. Las jornadas previas y posteriores a la solemne jura en Madrid fueron acompañadas en toda España con celebraciones en los lugares públicos y de una manera destacada en los templos. Las noticias que tenemos fueron que se registró, como en el caso de Cataluña, una resistencia popular muy evidente a los fastos por parte de un sector de la población, hasta el punto de que pudiera ser uno de los hitos decisivos en la preparación de la rebelión⁸³.

En la disposición de la conciencia, como guía definitiva de la obligación política, en el corazón, expresando así, al mismo tiempo, la intimidad y la totalidad del sujeto en cuestión, existían precedentes muy cercanos. Ese lenguaje del “corazón” no pasaba por ser una novedad entre los españoles en esas fechas. En 1798, con otro ambiente político, esta vez en Madrid, Fray Sebastián Sánchez Sobrino, y esta vez franciscano, también lo había traído a colación⁸⁴. Según decía en su *instrucción dogmático-política*: “La sumisión al Señor debe tener su origen en el corazón del vasallo” y algo más abajo, “[n]o faltará tal vez quien juzgue inútil la ilustración de una verdad demostrada en el corazón de todo buen Español. Porque es tan antigua y acreditada nuestra fidelidad a los Soberanos”. Una obediencia que tenía que ser “en sencillez de vuestro corazón” y así “no por temor servil, [...], sino por afecto de caridad”⁸⁵. Apelar a la caridad no era un argumento extraño en la cultura política del momento. Al contrario, su centralidad como nexo de la comunidad católica permanecía pese a la creciente recepción del discurso de matriz jansenista que advertía de la existencia de las pasiones, el amor propio y el interés como posibles vías alternativas de fundamentación de la sociedad⁸⁶. Incluso, es posible rastrearlo ya en el texto que habitualmente se coloca como inicio del “pensamiento reaccionario” español, *El soldado católico en guerra de religión* de Fray Diego José de Cádiz, esta vez capuchino, de amplia difusión los años subsiguientes⁸⁷. El texto en efecto inaugura

⁸³ JACOB CALVO, J. – JORDA OLIVES, M.: “La Iglesia catalana en los inicios del régimen liberal (1832-1835)”, *Hispania*, Vol. 41 no. 149 (1981), pp. 589-620, esp. pp. 594-595. ANGUERA, P.: *Deu, Rei i Fam. El primer carlisme a Catalunya*, Barcelona, Abadía de Montserrat, 1995, pp. 66-85.

⁸⁴ Para su significado en su contexto, PORTILLO, J. M.: *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid, CEPC, 2000, pp. 118 y ss.

⁸⁵ SÁNCHEZ SOBRINO, S.: *El vasallo fiel o instrucción dogmático-moral sobre los deberes que la Religión de Jesu Christo impone a todos sus hijos acerca de los soberanos*, Madrid, Barco López, 1798, pp. 52-53 y 85-86 y 50. El autor mantuvo lectores hasta varias décadas después, así se recibió cálidamente la publicación de un sermón suyo y animó a publicar más en *La Esperanza* 10-XI-1852, p. 3.

⁸⁶ VIEJO YHARRASSARRY, J.: “Caridad, amor propio y pasiones en la monarquía hispana de finales del siglo XVIII”, *Historia y política*, 19 (2008), pp. 103-128. CLAVERO, B.: *Antidora. Antropología católica de la economía moderna*, Milán, Giuffrè, 1991. Un uso aún más antiguo del corazón para significar amor esta vez entre territorios en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: “Lex Regia Aragonensium. Monarquía compuesta e identidad de reinos en el reinado de Felipe III” en su *Materia de España*, Madrid, Marcial Pons, 2006, esp. pp. 89-91.

⁸⁷ CÁDIZ, D. J.: *El soldado católico en guerra de religión. Carta instructiva, ascético-histórico-política, en que se propone a un soldado católico la necesidad de prepararse, el modo con que lo ha de hacer, y con que debe manejarse en la actual guerra contra el impío partido de la infiel, sediciosa y regicida asamblea de la Francia*, Madrid, Francisco de la Parte, (1794) 1814.

toda una tradición⁸⁸. Sin embargo un aspecto, señalado en su día y no muy atendido es la naturaleza *ascético-histórico-política* de la obra y hago hincapié en el primer adjetivo⁸⁹. El libro se trataba de una especie de devocionario para soldados que al tiempo que alababa su participación en la guerra daba consejos para la salvación de su alma: "nunca debes alejar de tu corazón la caridad, porque está aún en los lances más sangrientos no se debe separar de ti". En buena línea con la trayectoria de su autor, célebre por sus sermones, antes que de una teorización política, se trataba de una predicación⁹⁰. También en este punto parece imposible comprender el carlismo como un fenómeno desgajado de los capítulos previos de la contrarrevolución en España⁹¹. Entre los textos finiseculares y el estallido de la guerra carlista, se encuentran varios puentes, uno es la voluminosa *Biblioteca de Religión* aparecida en 1828. En uno de sus títulos se incluía esta advertencia del clero francés a su rey en 1770:

¿Sufiréis, Señor, le decía a Luis XV, que la totalidad de vuestro pueblo se corrompa y prevarique? ¿qué vuestra suerte y heredad sea presa del espíritu de las tinieblas? ¿qué el Dios por quien reináis, no sea conocido en vuestro imperio? ¿qué la fe de vuestros predecesores se extinga en el corazón de vuestros súbditos y con ella se acaben todos los sentimientos de amor, de sumisión y de fidelidad, que la misma fe había impreso en los corazones hacia vuestra sagrada persona?⁹²

Que el animador de la publicación fuera el mencionado Inguanzo no parece una casualidad⁹³. Una doctrina que no por amorosa era menos constitucional. En su *Diccionario de catalán-castellano* publicado, en 1839 en Barcelona, de nuevo el P. Fray Magín Ferrer aclaraba la cuestión. Entre los equivalentes castellanos que atribuía al vocablo catalán "amor", junto a "amor, cariño, estimación, inclinación" estaba "ley", palabra que también sugería como posible traducción de "afecte" y "fidelitat"⁹⁴.

⁸⁸ PORTILLO, J. M.: *Revolución de...* pp. 227-228. También: ALONSO, G.: *La nación en...* p. 30 y ss.

⁸⁹ LÓPEZ-CORDÓN CÓRTEZO, M. V.: "Predicación e inducción política en el s. XVIII: Fray Diego José de Cádiz", *Hispania*, 138 (1978), pp. 71-119.

⁹⁰ CÁDIZ, D. J.: *El soldado católico...* p. 80.

⁹¹ RÚJULA, P.: "Du royalisme au légitimisme. La contre-révolution en Espagne 1793-1840." en Y.-M. Bercé, *Les autres vendées. Les contre-révolutions paysannes au XIXe siècle*. París, CVRH, 2013. Sobre D. Carlos, MORAL RONCAL, A. M.: *Carlos V de Borbón*, Madrid, Actas, 1999.

⁹² "Carta de la marquesa de Rochefort a la condesa de Molle, una y otra flamencas, en la cual le manifiesta los motivos de su sumisión a la Bula Unigenitus, y la exhorta a someterse también a ella" en *Biblioteca de Religión o sea Colección de obras contra la incredulidad y errores de estos últimos tiempos*. Tomo XX. Madrid, Aguado, 1828, pp. 348-349.

⁹³ IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, J. M.: "Biblioteca de religión en tiempo sin historia" en P. Fernández Albaladejo y M. Ortega, *Antiguo Régimen...*, pp. 175-188. Sobre Inguanzo, CUENCA TORIBIO, J. M.: *Don Pedro de Inguanzo y Rivero*, Pamplona, Euns, 1965.

⁹⁴ FERRER, M.: *Diccionario de catalán-castellano*, Barcelona, Pablo Riera, 1839, pp. 12, 28 y 302. HESPANHA, A. M.: "La senda amorosa del derecho" en C. Petit (ed.), *Pasiones del jurista. Amor memoria, melancolía e imaginación*, Madrid, CEPC, 1997, pp. 25-56.

El corazón paternal del rey

Para referirse a D. Carlos, la metáfora más recurrente en los textos carlistas era la de padre. Era ya una vieja tradición a esas alturas. Imaginar al rey como padre implicaba una comprensión en clave doméstica de la comunidad política. Fue una figura que incluso el liberalismo conservó en competencia con la de rey hermano y que, al mismo tiempo, guardaba estrecha relación con la estructura familiar y las implicaciones que tenía la paternidad, en contraste con la maternidad, en el seno de la familia, de la casa, incluso con su estipulación jurídica. Así en cierto sentido cada familia era una monarquía, de manera que resultaba comprensible que la monarquía fuese también una familia⁹⁵. Es de nuevo un lenguaje de dimensiones transnacionales e historia plurisecular, la cariñosa metáfora escondía un giro en las monarquías europeas de la *política* a la *policía*, un giro administrativista que lo alejaba del paradigma jurisdiccional. Ya que en las familias no había partes que enfrentar las decisiones se tomaban *sin estrépito ni figura de juicio*⁹⁶. A falta de mayor indagación, la monarquía carlista funcionó en esos parámetros con la única limitación que la estructura provincial de buena parte de su reino efectivo le impuso, pese a sus intentos de obviarla. En ese contexto, el rey continuó siendo como en la ya disuelta monarquía el nexo entre los distintos cuerpos, en este caso provinciales, y fue la excusa para introducir una lógica administrativa que ignoraba fueros y diputaciones⁹⁷.

Si la relación entre súbditos y monarca, como señalaba la metáfora patriarcal, solo podía ser en términos de desigualdad, sí había un elemento común que los igualaba. La conciencia de D. Carlos es repetidas veces mencionada en textos carlistas. Es su conciencia, como la de algunos de sus más conocidos leales, la que le impide reconocer a Isabel como princesa de Asturias según le confiesa a su hermano por carta⁹⁸. Es su conciencia también la que invocan *59 realistas españoles*, más de una década después, protestando contra la abdicación que en el contexto de la negociación del matrimonio de Isabel II realizó en su hijo primogénito⁹⁹. Si para

⁹⁵ BRICE, C.: “Métaphore familiale et monarchie constitutionnelle. L'incertaine figure du roi ‘père’ (France et Italie au XIXe siècle)” en G. Bertrand, C. Brice y G. Montègre (dirs.), *Fraternité: pour une histoire du concept*, Grenoble, Les Cahiers du CRHPA, nº 20, 2012. pp. 157-186, esp. 173 y ss. MACK-NIGHT, E. C.: *Aristocratic families in Republican France (1870-1940)* Manchester, University Press, 2012, pp. 139-140 y p. 143 (nota 71). La relevancia de lo familiar en los carlismos tardíos, a partir de 1870, ha sido subrayada por CANAL, J.: “La gran familia” en su *Banderas blancas, boinas rojas. Una historia política del carlismo, 1876-1939*, Madrid, Marcial Pons, 2006, pp. 237-260.

⁹⁶ FRIGO, D.: “La dimensione amministrativa nella riflessione politica (secoli XVI-XVIII) en *L'Amministrazione nella Storia Moderna*, Archivio-Nuova Serie, 3, Milán, 1985, pp. 21-94.

⁹⁷ Como mostró el revelador y ya clásico artículo de URQUIJO GORTIA, J. R.: “Represión y disidencia durante la primera guerra carlista: la policía carlista”, *Hispania*, 45/159 (1985), pp. 131-186. Para las implicaciones de la estructura provincial en cuestión y su relación con el monarca, PORTILLO, J. M.: *Monarquía y gobierno provincial. Poder y constitución en las provincias vascas (1760-1808)*, Madrid, CEC, 1991.

⁹⁸ *Fastos españoles*, Madrid, Ignacio Boix, 1839. p. 274.

⁹⁹ Sobre el matrimonio BURDIEL, I.: *Isabel II...* pp. 159-181.

los firmantes ha sido "su conciencia" el motivo de pronunciamiento, apelaban de igual manera a que el rey no firmara "contra su conciencia"¹⁰⁰.

Esa obligación ante su conciencia introducía también al rey en los dominios de la caridad, el rey también tenía un corazón. Con frecuencia en los despachos que la corte carlista enviaba y recibía durante la guerra a sus diferentes representantes por Europa se hace mención a este corazón de manera análoga a como es fácil encontrarlos en textos referidos a otros reyes desde algún tiempo atrás. Gabriel de Flórez, enviado carlista a la corte de Turín, acusaba el recibo el 29 de mayo de 1835 de la relación de "hechos en que con más particularidad" había sobresalido "la magnanimidad y clemencia del virtuoso corazón del Rey N. S." que pensaba publicitar lo más posible¹⁰¹. Poco después en otro despacho esperaba que el "piadoso corazón del Rey N. S." le concediera un socorro¹⁰². Era a su "corazón paternal" al que un extranjero, Eugen de Marqui, pedía permiso para alistarse en sus tropas, el mismo que no podía "mirar con indiferencia" la desventurada suerte de unos "leales súbditos suyos" que habían sido presos en Portugal, "una misión" que interesaba tanto "al corazón de SM"¹⁰³.

En esas apelaciones al corazón parecían resonar un lenguaje de progresiva popularización entre los católicos¹⁰⁴. La devoción al Sagrado Corazón de Jesús había nacido en el s. XVII en Francia, en el contexto de emergencia de devociones concordantes con el espíritu de la Reforma católica que apostaban por una vinculación más personal entre Dios y el fiel. La devoción al Sagrado Corazón era, y es, aceptable en la teología católica, e incluso recomendable, en tanto que símbolo del amor de Cristo por los seres humanos, un amor que es sinónimo de la caridad¹⁰⁵. Sin necesidad de subrayar la identificación que alcanzaría esta devoción con la contrarrevolución hasta materializarse en el norte de París en una gran basílica en expiación por las jornadas revolucionarias de la Comuna, su posterior éxito como resumen y bandera de un proyecto político católico ilumina la penetración que esta devoción tenía entre los legitimistas¹⁰⁶. De hecho esta

¹⁰⁰ *Protesta que hacen 59 realistas contra la abdicación de su Rey Don Carlos V*, París, Blondeau, 1845, p. 8 y p. 10.

¹⁰¹ BRAH/ Fondo Carlitas/9/6696/8.

¹⁰² BRAH/ Fondo Carlitas/9/6696/66.

¹⁰³ BRAH/ Fondo Carlitas/ 6704/ Carta del 24 de junio de 1838 (traducción propia) BRAH/Fondo Carlitas/9/6696/Comisión dada a Antonio Movillón/81; BRAH/Fondo Carlita/ Comisión dada a Antonio Movillón/ Carta del Barón de los Valles. Londres el 15 de junio de 1836.

¹⁰⁴ FROESCHLE-CHOPARD, M. H.: "La dévotion au Sacré-Cœur. Confréries et livres de piété", *Revue de l'histoire des religions*, 217 (sept-dic. 2000), pp. 531-546. MENOZZI, D.: *Sacro Cuore. Un culto tra devozione interiore e restaurazione cristiana della società*, Roma, Viella, 2001.

¹⁰⁵ HERIS, CH-V.: "The Theological Basis of Devotion to the Sacred Heart", *The Furrow*, 4/6 (jun. 1953), pp. 324-332.

¹⁰⁶ HARVEY, D.: "Monument and Myth", *Annals of the Association of American Geographers*, 69/ 3 (1979), pp. 362-81.

devoción había sido una de las piedras de toque en la división interna en la Iglesia durante el s. XVIII entre los partidarios de una religiosidad menos sentimental e interior identificados normalmente como jansenistas y quienes con los jesuitas como paladines persistían en una expresividad religiosa menos contenida. Un enfrentamiento que también tuvo lugar en el seno de la Monarquía Católica, por ejemplo en el Río de la Plata¹⁰⁷. Una devoción de la que participaba el propio D. Carlos y que no conocía de fronteras en la Europa católica¹⁰⁸. No por casualidad, el gran renovador de la Iglesia Católica en Inglaterra, John Henry Newman, escogió como lema cardenalicio *cor ad cor loquitur*, que resumía un pasaje de San Francisco de Asís referente a la comunicación amorosa entre el corazón de Cristo y el corazón del hombre¹⁰⁹.

En una conversación muy similar y acechado por la indigencia, León Díez escribía a D. Carlos en abril de 1839 en Tolosa, la española, con ortografía y caligrafía que revelaban muy poca instrucción —y le enmarcan en ese *discurso popular* del carlismo— para pedirle, ante la imposibilidad de encontrar otra ocupación “fuera de las armas”, que le concediera la admisión en “el Batallón de Voluntarios distinguidos de Madrid” para así “prestar en el servicio que desea el corazón del solicitante” seguro de conseguirlo “del corazón de VM”¹¹⁰.

Conclusiones: conciencia, corazón y monarquía

En este artículo he tratado de reconstruir el contexto transnacional de la cultura política del carlismo en torno a una palabra —corazón— que considero clave para comprender el vínculo que reconocían con la monarquía. En ese sentido, creo que es necesario tener en cuenta tanto los debates propios de la teología católica, como su particular recepción en el seno de la monarquía católica, así como la sentimentalidad del romanticismo. Ambos elementos han carecido de la suficiente atención. Para el caso español, el romanticismo ha sido vinculado con mayor facilidad y frecuencia a los liberales. Sin embargo, los textos carlistas, como he tratado de explicar, también tienen una historia intelectual que atraviesa lenguas y fronteras. No estaban al margen de la cultura de su tiempo ni eran impermeables a sus lenguajes políticos. En ese sentido, creo que la recepción de Burke que he creído detectar es un buen ejemplo. Considero que la monarquía para los carlistas estaba anclada en su corazón. Con la palabra corazón querían

¹⁰⁷ LIDA, M.: “Las devociones religiosas y la familia Funes. Identidad familiar, escatología y política en Córdoba, 1767-1810”, *Cuadernos de Historia. Serie Económica y Sociedad*, 6 (2004), pp. 191-214.

¹⁰⁸ BULLÓN DE MENDOZA, A.: *La primera guerra...* p. 568 (nota 67).

¹⁰⁹ DAVIS, H. T.: “Cor ad cor loquitur: what does the papal visit motto really mean?”, *Catholic Herald*, 13 de Agosto de 2010. www.catholicherald.co.uk/commentandblogs/2010/08/13/cor-ad-cor-loquitur-what-does-the-papal-visit-motto-really-mean/ (consultado el 6 de abril de 2017).

¹¹⁰ BRAH/Fondo Carlista/ 9/6704. Sobre el “discurso popular” PAN-MONTOJO, J. y MARTÍNEZ DORADO, G.: “El primer carlismo, 1833-1840”, *Ayer*, 38 (2000), pp. 35-64.

significar el ámbito de su intimidad donde la conciencia confluía con su voluntad impregnada de emoción. Una dimensión de gracia y pecado junto a la expresividad propia del romanticismo, transversal a diversas culturas políticas y algunas de las últimas consecuencias de los hábitos devocionales de la Reforma católica confluían en una ligazón en conciencia, sentimental y virtuosa con el rey. Una vinculación que leían en términos de obligación, pero una obligación en la caridad. Era una persistencia de una discusión propia de la Ilustración. Al insistir en la conservación de la caridad y de esa dependencia, entre rey y súbdito, entre rey y vasallo, de corazón a corazón, se transparentaba una concepción de la comunidad y del poder en todo alternativa a la emergencia de una esfera pública fundamentada en el interés. El corazón de los carlistas se enfrentaba al mundo dividido que se estaba imponiendo y separaba lo religioso y lo secular, la razón y la emoción, lo público y lo privado¹¹¹. Es imposible, por tanto, comprender su cultura, desde un concepto de “religión” fabricado para escindir lo que hasta entonces, y aun para los carlistas, era una unidad¹¹². Respecto a los sentimientos —asignando además papeles diferenciados a mujeres y varones— ese pretendido “proceso de civilización” también se cobró sus piezas¹¹³. Así el corazón de los carlistas tenía algo de romántico, pero más de católico y su monarquía se entendía en esos parámetros. El lenguaje y los conceptos que informaban su imaginación política se hacían presentes tanto en un sermón, como en un periódico.

No solo lo manifestaban ellos, sino que era también advertido por sus observadores. Así explicaba el historiador liberal Antonio Pirala, en el discurso preliminar a su *Historia de la guerra civil*, que “el poder de una causa que tales trastornos producía” se fundaba en “las convicciones” que eran “hijas del corazón”¹¹⁴. Jaime Balmes, por su parte, explicitó aún más las consecuencias de ese corazón. En su intento de casar a Isabel II con el hijo de D. Carlos, recordaba que los carlistas no lo eran solo por una cuestión dinástica, sino porque el infante había encarnado “los sentimientos más poderosos del corazón”. Aquellos “monárquicos y religiosos” a los que su proyecto matrimonial buscaba reintegrar mantenían un vínculo con la monarquía constitutivamente distinto a lo imaginado por el liberalismo, su obligación política respondía a otro tipo de mandatos, para ellos, “los que

¹¹¹ Para la gestación de esa escisión, no por clásica resulta menos relevante la explicación de KOSE-
LLECK, R.: *Crítica y crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués* (Edición de J. A. Pardos),
Madrid, Trotta Ediciones-UAM, (1959) 2007.

¹¹² NONGBRI, B.: *Before religion: a history of a modern concept*, New Haven y Londres, Yale Uni-
versity Press, 2013. BOSSY, J.: “Some elementary forms of Durkheim”, *Past & Present*, 95/1-1 (1982),
pp. 3–18.

¹¹³ ROSENWEIN, B. H.: “Worrying about emotions...” pp. 826-828. ELIAS, N.: *Über den Prozeß der
Zivilisation*, Basilea, Verlag Haus zum Falken, 1939.

¹¹⁴ PIRALA, A.: *Historia de la guerra civil: y de los partidos liberal y carlista*, Vol. 1, Madrid, Mellado,
1868, p. XI.

menos blasonan de teorías constitucionales”, la adhesión al trono estaba “en otra parte más segura, en su conciencia”¹¹⁵. Balmes, no dudaba en situar, como hiciera Ferrer, la formación de ese corazón durante la infancia “en su propia familia”¹¹⁶. Esta confluencia de lenguajes —el romántico, el teológico, el devocional— en torno al carlismo creo que situaron al “corazón” como un elemento clave de su cultura política que explica la identificación que *sentían* con su bandera política, una bandera que era un rey. La vigencia de esa identificación integral en cada carlista volvería a mostrar su vigencia. Aunque los perfiles de su monarquía, y de su cultura política, exigen aun mayor explicación, espero continuarlo desde estas premisas.

¹¹⁵ BALMES, J.: “Examen de la cuestión del matrimonio de la reina Doña Isabel”, *El pensamiento de la nación*, 5-II-1845, p. 4. También han destacado la visión de Balmes en la caracterización del carlismo PAN-MONTOJO, J. y MARTÍNEZ DORADO, G.: “El primer...” pp. 54-57. Sobre Balmes la referencia sigue siendo FRADERA, J. M.: *Jaume Balmes. Els fonaments racionals d'una política catòlica*, Vic, Eumo, 1996.

¹¹⁶ BALMES, J.: *El Protestantismo comparado con el Catolicismo en sus relaciones con la civilización europea* (Tercera Edición), París: Bouret y Morel, 1846, pp. 334-335.